SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

La Ciu.d Entendido = Acordo que
se Repartan a d.hos Vez.s d.hos treinta
mill Reales En la forma q. los antece
dentes del Caudal de d.ho Posito q. que
del Depositario los Entregue En Virtud
de te Decreto.

[illegible] del Alporchon

Y haviendose buelto a Conferir sobre el
los Capitulos del formulario esemtado
q. el Govierno y Dispos.on de las aguas
del alporchon, se dio principio por
el Primer Capitulo q. habla en razon
de q. los fieles ayan de estar media
ora antes de hazerse el alporchon las
q. la Ciu.d dispongan las q. tubieren
a su arbitrio; Y por la Ciu.d Entendido
Acordo Como lo Conten.do en d.ho Capitulo
Con el aditam.to de q. este a la libertad de d.hos
fieles el Venir antes al tiempo q. quisieren =
el S.r D. Pedro Nicolas [illegible] Dixo que les
parece de suponer noticia poca, o ninguna [illegible]
[illegible] todo lo q. se trata de la Dar [illegible]
hecho [illegible] a los Cav.s q. la tienen [illegible]
sera el [illegible] deva [illegible] de todo =
el S.r D. Juan Ant.o Mz. Zarragoza = Dixo que los
ordenamos q. hablan en esta razon se guarden
la novedad q. Obiere mas lo Contradize =
el S.r D. Luis [illegible] Dixo q. la Materia sobre
q. se trata del Alporchon ama de poco tiempo
a esta p.te se a Ventilado muchas Vezes, y de
seando dar el mejor dispos.on remito